INDEPORTES
ATLÁNTICO

GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL ATLANTICO

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A PROMOVER Y FORTALECER EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FAVORECIENDO LA PARTICIPACIÓN, FORMACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS DIFERENTES ACTORES Y GRUPOS POBLACIONALES.".

AGOSTO DE 2026

NIT: 802.011.084-5
PBX: 3319013
VÍA 40#69-111 Oficina 304.
Torre empresarial Terpel
www.atlantico.gov.co

1. INTRODUCCION

El Instituto Departamental de Recreación y Deportes del Atlántico – INDEPORTES ATLÁNTICO, es un establecimiento público del orden departamental, integrante del Sistema Nacional del Deporte, creado mediante la Ordenanza No. 00057 de 1998, cuya misión institucional se encuentra orientada a generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en los procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la educación extraescolar, contribuyendo de esta manera al desarrollo integral de los habitantes del Departamento del Atlántico y al mejoramiento de su calidad de vida.

En desarrollo de dicha misión, le corresponde coordinar y desarrollar programas deportivos, promover la participación comunitaria, prestar asistencia técnica a los municipios, fomentar el deporte en sus diferentes manifestaciones y articular acciones con los organismos y actores que integran el Sistema Nacional del Deporte.

La actuación institucional de INDEPORTES ATLÁNTICO encuentra fundamento, en primer lugar, en la Constitución Política de Colombia, cuyo artículo 2° establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados constitucionalmente. De manera particular, el artículo 52 reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, determinando además que estas actividades forman parte de la educación y constituyen gasto público social. De igual forma, los artículos 44, 45 y 67 contienen mandatos relacionados con la protección, educación y formación integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, mientras que los artículos 350 y 366 establecen la prioridad del gasto público social como instrumento para alcanzar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

En desarrollo de estos postulados constitucionales, la Ley 181 de 1995, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, establece que corresponde al Estado promover, fomentar, masificar, planificar, coordinar y ejecutar políticas, programas y proyectos encaminados a garantizar el acceso de la población a la práctica deportiva y recreativa. Asimismo, reconoce estas actividades como un derecho social y establece la necesidad de que las entidades públicas y privadas dedicadas a su promoción concurran armónicamente mediante la integración de funciones, acciones y recursos para alcanzar los fines previstos por el ordenamiento jurídico.

En el ámbito territorial, estos mandatos se concretan a través de las competencias atribuidas a los entes deportivos departamentales, a los cuales corresponde coordinar y ejecutar

programas orientados al fortalecimiento del deporte dentro de su jurisdicción, promover la práctica deportiva en sus diferentes niveles y manifestaciones, apoyar a los municipios y organismos deportivos, fomentar los procesos de formación y desarrollar estrategias que permitan ampliar la cobertura y participación de la población en actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre. Tales competencias son ejercidas por INDEPORTES ATLÁNTICO en cumplimiento de su misión institucional y constituyen el fundamento para la estructuración y ejecución de acciones dirigidas al fortalecimiento del sector deportivo departamental.

En este contexto, INDEPORTES ATLÁNTICO identifica la necesidad de continuar fortaleciendo y ampliando las acciones de fomento y desarrollo del deporte, la recreación y la actividad física en el Departamento del Atlántico, procurando generar mayores oportunidades de acceso, participación, formación e integración para los diferentes actores y grupos poblacionales. Esta necesidad responde al deber institucional de promover una oferta deportiva y recreativa que tenga alcance territorial, que atienda las particularidades y potencialidades de los municipios y que permita articular diferentes estrategias alrededor de la formación, la práctica deportiva, la recreación, la actividad física, la integración comunitaria y el fortalecimiento de las capacidades del sector.

El deporte, la recreación y la actividad física constituyen instrumentos esenciales para el desarrollo humano y social, en tanto sus beneficios trascienden la dimensión estrictamente competitiva. Su promoción contribuye al bienestar físico y mental, al aprovechamiento adecuado del tiempo libre y a la adquisición de hábitos y estilos de vida saludables, al tiempo que permite fortalecer valores como la disciplina, el respeto, la responsabilidad, la solidaridad, la perseverancia, el trabajo en equipo y la sana competencia. Asimismo, estos espacios favorecen la convivencia, la inclusión y la integración social, fortaleciendo los vínculos comunitarios y generando alternativas positivas de participación para la población.

Por esta razón, la necesidad institucional que se pretende atender mediante el presente proceso debe comprenderse desde una perspectiva integral, territorial e incluyente, que permita abordar las distintas dimensiones que intervienen en el desarrollo deportivo y recreativo del Departamento. El fortalecimiento del sector requiere no solamente promover espacios de competencia, sino también consolidar procesos de iniciación y formación deportiva, incentivar la práctica regular de actividad física, ampliar las oportunidades de recreación e integración, fortalecer las condiciones para el desarrollo de las diferentes disciplinas deportivas, apoyar iniciativas que contribuyan al fomento del deporte y generar capacidades en los actores encargados de su organización, administración y desarrollo.

En particular, resulta necesario continuar fortaleciendo los procesos de iniciación y formación deportiva, toda vez que estos constituyen la base para generar hábitos asociados a la práctica del deporte, desarrollar habilidades y capacidades físicas y técnicas, identificar potencialidades y favorecer la permanencia de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en escenarios organizados de formación. La consolidación de estos procesos permite ampliar las

oportunidades para que la población acceda a diferentes disciplinas deportivas y, al mismo tiempo, contribuye a fortalecer la base deportiva departamental y generar condiciones para la identificación y proyección de nuevos talentos.

De igual manera, el fomento del deporte requiere generar espacios que permitan la participación de deportistas, organizaciones, municipios y comunidades en actividades deportivas y recreativas, procurando una adecuada articulación entre la formación, la práctica, la competencia y la integración. La realización y apoyo de este tipo de iniciativas constituye una herramienta para dinamizar el sector, fortalecer la participación territorial, incentivar la práctica deportiva y generar escenarios de encuentro que contribuyan a la apropiación del deporte y la recreación como componentes permanentes del desarrollo social del Departamento.

La necesidad identificada comprende también el fortalecimiento de la actividad física y la recreación como componentes fundamentales del bienestar de la población, procurando generar espacios regulares y accesibles que permitan ampliar la participación ciudadana y promover hábitos activos en los diferentes municipios del Atlántico. En tal sentido, resulta pertinente implementar acciones que acerquen la oferta institucional a los territorios y permitan vincular a diferentes grupos poblacionales, reconociendo que la política deportiva departamental debe comprender tanto el deporte organizado y competitivo como las prácticas recreativas y de actividad física dirigidas a la comunidad en general.

A lo anterior se suma la necesidad de fortalecer las condiciones materiales y operativas que hacen posible la práctica deportiva en los territorios. El desarrollo de programas, procesos formativos y actividades deportivas requiere contar con elementos e implementación que permitan su adecuada ejecución y faciliten la participación de los beneficiarios. Por consiguiente, el fortalecimiento del deporte en el Departamento debe contemplar acciones complementarias que permitan mejorar las condiciones para su práctica y contribuir al desarrollo de las capacidades existentes en los municipios.

Asimismo, resulta fundamental fortalecer las capacidades de los diferentes actores que hacen parte del sector deportivo departamental. La sostenibilidad de los procesos de fomento y desarrollo del deporte depende, entre otros factores, de que quienes participan en su dirección, organización, administración y ejecución cuenten con conocimientos y herramientas que les permitan desarrollar adecuadamente sus funciones. En consecuencia, las estrategias institucionales deben incorporar espacios orientados al fortalecimiento de conocimientos y competencias en aspectos relacionados con la gestión, administración y regulación del deporte, contribuyendo así a la consolidación de organizaciones y procesos deportivos con mayores capacidades técnicas y administrativas.

La necesidad anteriormente descrita guarda correspondencia directa con las apuestas definidas en el Plan de Desarrollo Departamental “Atlántico para el Mundo 2024–2027”, instrumento que contempla dentro de sus propósitos el fortalecimiento del deporte, la

recreación y la actividad física, mediante acciones relacionadas con el apoyo a los procesos formativos, el fortalecimiento de las organizaciones y actores deportivos, la promoción del deporte escolar y competitivo y el desarrollo de eventos y estrategias que permitan incrementar la participación de la población en actividades deportivas y recreativas. Estas orientaciones evidencian la importancia otorgada por la administración departamental al deporte como componente del desarrollo social y territorial y como instrumento para contribuir al bienestar y calidad de vida de los habitantes del Atlántico.

En consecuencia, las acciones que se pretenden desarrollar mediante el presente proceso contractual se encuentran articuladas con la planeación estratégica departamental, toda vez que están dirigidas a fortalecer la oferta institucional en materia de deporte, recreación y actividad física, ampliar las oportunidades de participación de la población, promover procesos de formación, generar espacios de integración y contribuir al fortalecimiento de las capacidades deportivas en los municipios. De esta forma, el proceso constituye un instrumento para materializar en el territorio las apuestas y objetivos establecidos por el Departamento para el período 2024–2027, bajo criterios de cobertura, participación, articulación territorial e inclusión.

La naturaleza y alcance de la intervención proyectada implican el desarrollo articulado de diferentes acciones y componentes, así como la participación de diversos actores y grupos poblacionales en distintos municipios del Departamento. En consecuencia, para su adecuada ejecución se requiere disponer y articular capacidades técnicas, administrativas, operativas y financieras que permitan adelantar los procesos de planeación, organización, coordinación, ejecución y seguimiento necesarios para alcanzar los resultados previstos, procurando una adecuada utilización de los recursos y garantizando condiciones de eficiencia, eficacia, calidad y cobertura.

En este sentido, la necesidad que se pretende satisfacer no se circunscribe a la ejecución aislada de actividades o eventos deportivos, sino que responde a un propósito institucional de mayor alcance dirigido al fortalecimiento integral del deporte, la recreación y la actividad física en el Departamento del Atlántico. Se pretende articular diferentes mecanismos de intervención que, de manera complementaria, permitan fortalecer la formación deportiva, promover la participación, incentivar la práctica regular de actividad física, generar escenarios de integración, apoyar el desarrollo deportivo territorial y fortalecer las capacidades de los actores vinculados al sector.

La ejecución integral de estas acciones requiere, por tanto, la concurrencia y articulación de esfuerzos que permitan complementar las capacidades institucionales de INDEPORTES ATLÁNTICO y disponer de los recursos técnicos, administrativos, operativos y financieros necesarios para alcanzar los propósitos planteados. La articulación de dichas capacidades permitirá optimizar los recursos destinados al proyecto, ampliar el alcance territorial y poblacional de las intervenciones y generar un mayor impacto en el cumplimiento de los fines institucionales y de las metas asociadas a la política deportiva departamental.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y con el propósito de dar cumplimiento a los fines institucionales y misionales del Instituto Departamental de Recreación y Deportes del Atlántico – INDEPORTES ATLÁNTICO, se requiere aunar esfuerzos mediante la suscripción de un Convenio de Asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad, que cuente con la experiencia y las capacidades técnicas, administrativas, operativas y financieras necesarias para contribuir al desarrollo de acciones orientadas al fomento y fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física en el Departamento del Atlántico.

La asociación permitirá articular capacidades y recursos para promover y fortalecer procesos deportivos, recreativos y de actividad física con alcance territorial, propiciando escenarios de formación, participación e integración de los diferentes actores y grupos poblacionales del Departamento. De esta manera, se busca complementar la capacidad institucional de INDEPORTES ATLÁNTICO para desarrollar estrategias que incentiven la práctica deportiva y recreativa, fortalezcan los procesos de formación y fomento deportivo, amplíen las oportunidades de acceso y participación de la comunidad y contribuyan al cumplimiento de los propósitos establecidos en la planeación institucional y en el Plan de Desarrollo Departamental “Atlántico para el Mundo 2024–2027”.

La suscripción del Convenio de Asociación permitirá integrar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros entre INDEPORTES ATLÁNTICO y la entidad sin ánimo de lucro, bajo criterios de coordinación, complementariedad, eficiencia y adecuada utilización de los recursos. Esta articulación permitirá fortalecer el alcance de las acciones proyectadas, optimizar los recursos disponibles y generar mejores condiciones para su ejecución, procurando un mayor impacto territorial y poblacional en el desarrollo de las estrategias de deporte, recreación y actividad física.

Adicionalmente, la concurrencia de recursos por parte de la entidad asociada permitirá cofinanciar las acciones previstas y complementar los recursos aportados por INDEPORTES ATLÁNTICO, fortaleciendo la capacidad financiera del proyecto y ampliando las posibilidades de intervención. Lo anterior contribuye a la optimización de los recursos destinados al cumplimiento de los fines misionales del Instituto y permite desarrollar de manera conjunta e integrada las acciones necesarias para favorecer la participación, formación e integración de los diferentes actores y grupos poblacionales del Departamento del Atlántico.

Para lo anterior, la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 ha dispuesto que:

(...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término,

obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".

En concordancia con lo anterior el Decreto 092 de 2017 y la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente, permite la asociación con una Entidad privada sin ánimo de lucro Interesada en coadyuvar el alcance de los propósitos misionales del Instituto en la materia y que se encuentre dispuesta a comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción mínima del 30 % del valor total del proyecto en dinero, con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un mayor impacto hacia la comunidad.

De acuerdo con esto, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, en su primer inciso menciona que este proceso de contratación no se encuentra sujeto a competencia:

"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna a ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional."

Que conforme a lo dispuesto en la Medida Cautelar adoptada mediante Auto proferido por la Sección Tercera – Subsección A, Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, cuyo Magistrado Ponente es Carlos Alberto Zambrano Barrera, de fecha seis (6) de agosto de 2019. En esta decisión también se recuerda al Gobierno que la contratación con entidades sin ánimo de lucro a que se refiere el artículo 355 de la Constitución de 1991, tiene un régimen jurídico especial y no pueden aplicarse normas del Estatuto de Contratación Estatal.

En este sentido el Decreto 092 de 2017 reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en donde se establece que la Entidad Interesada deberá comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto en dinero, con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un mayor impacto hacia la comunidad, garantizando la capacidad financiera, jurídica, técnica y organizacional.

Considerando que las actividades a realizar se ajustan con las políticas establecidas en el Instituto Departamental de recreación y deportes, se considera viable su desarrollo garantizando que la Entidad proponente ofrezca una mayor eficiencia, eficacia y optimización de los recursos, de acuerdo con lo consignado en el Decreto 092 de 2017.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que las acciones proyectadas guardan relación directa con las competencias constitucionales, legales y misionales de INDEPORTES ATLÁNTICO, así como con las orientaciones y apuestas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental "Atlántico para el Mundo 2024–2027", se encuentra plenamente identificada la necesidad de adelantar un proceso contractual que permita articular esfuerzos para el fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física, favoreciendo la participación, formación e integración de los diferentes actores y grupos poblacionales del Departamento.

En consecuencia, la necesidad identificada se pretende satisfacer mediante la celebración de un convenio cuyo objeto consiste en: ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A PROMOVER Y FORTALECER EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FAVORECIENDO LA PARTICIPACIÓN, FORMACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS DIFERENTES ACTORES Y GRUPOS POBLACIONALES."***

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ÍTEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	90141500	Eventos profesionales deportivos
2	90141600	Promoción y patrocinio de eventos deportivos
3	90141700	Deportes aficionados y recreacionales
4	80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
5	60141100	Juegos

2. DEFINICIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO A QUE PERTENECE EL CONTRATO:

El banco de la república realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Teniendo en cuenta que el presente objeto corresponde a actividades que desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a colaborar en la ejecución eficiente de proyectos, tareas de administración y gestión de entidades públicas o privadas, se ubicará dentro del Sector terciario o de servicios.

Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- Publicidad
- **Actividades profesionales científicas y técnicas**
- cinematográficas y programas de televisión
- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- **Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades**
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de programación y trasmisión, agencias de noticias
- Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- Correo y servicios de mensajería
- Telecomunicaciones
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Salud humana privada
- Producción de películas

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE.

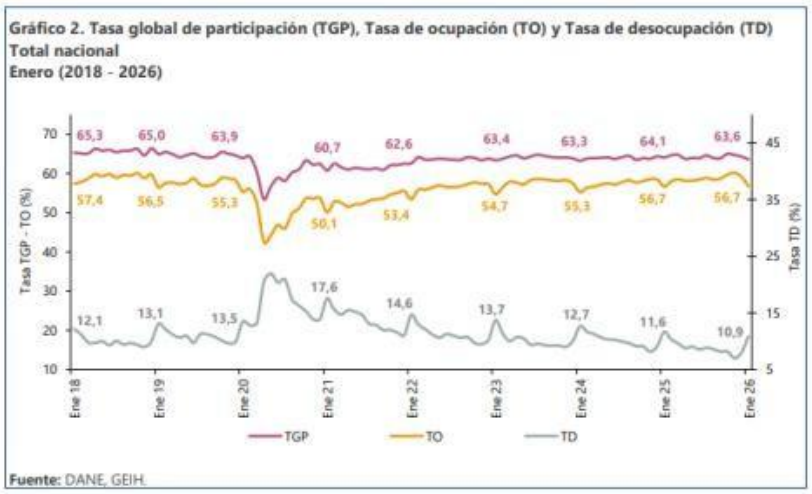
3. ASPECTOS GENERALES

Principales indicadores de mercado laboral[1]



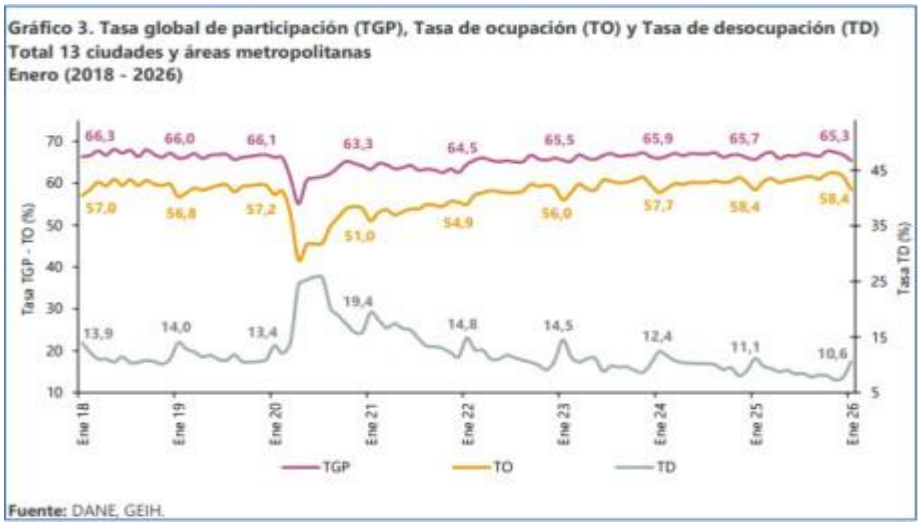
Total nacional mensual Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

[1] *https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ene2026.pdf*



Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En enero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,6%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 65,3%, en tanto que en enero de 2025 fue 65,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.



Población ocupada según rama de actividad, mes enero 2026

En el mes de enero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.227 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,7 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Enero (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Enero 2025	Enero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.903**	**23.227**	**100**	**324**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.557	2.729	11,7	172	0,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.734	1.889	8,1	155	0,7
Industrias manufactureras	2.417	2.552	11,0	134	0,6
Información y comunicaciones	369	462	2,0	93	0,4
Construcción	1.497	1.585	6,8	89	0,4
Transporte y almacenamiento	1.723	1.807	7,8	85	0,4
Actividades financieras y de seguros	484	488	2,1	5	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.218	3.219	13,9	1	0,0
Actividades inmobiliarias	371	332	1,4	-39	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	1.941	8,4	-41	-0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	655	586	2,5	-69	-0,3
Alojamiento y servicios de comida	1.755	1.646	7,1	-109	-0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.141	3.991	17,2	-149	-0,7

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional, mes enero 2026

En enero de 2026, Trabajador por cuenta propia y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 0,9 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la poblaci ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Enero (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Enero 2025	Enero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.903**	**23.227**	**100**	**324**	
Trabajador por cuenta propia	9.392	9.587	41,3	195	0,9
Patrón o empleador	532	646	2,8	115	0,5
Obrero, empleado del gobierno	836	881	3,8	45	0,2
Jornalero o Peón	736	769	3,3	33	0,1
Obrero, empleado particular	10.233	10.250	44,1	17	0,1
Empleado doméstico	692	671	2,9	-21	-0,1
Trabajador familiar sin remuneración	475	421	1,8	-54	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

NIT: 802.011.084-5
PBX: 3319013
VÍA 40#69-111 Oficina 304.
Torre empresarial Terpel
www.atlantico.gov.co

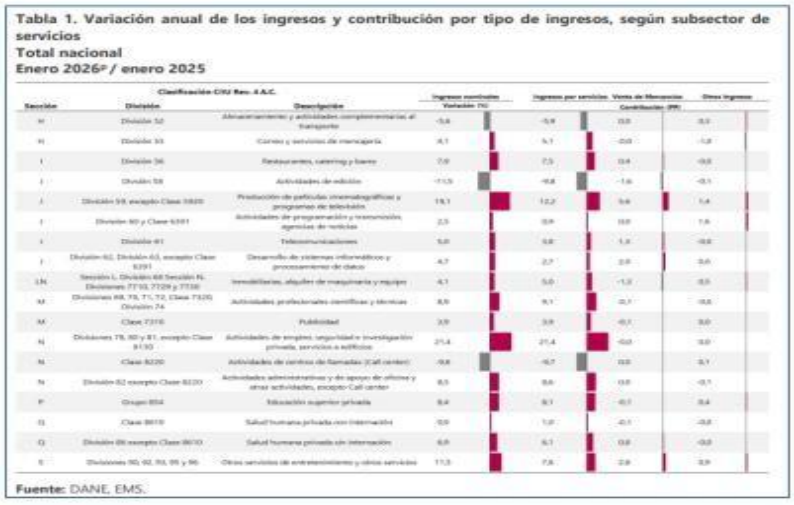
@inder_atlantico

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)[2]



Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (enero 2026p / enero 2025)

En enero de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2025.



[2] *https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-dic2025.pdf*

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (enero 2026p / enero 2025)

En enero de 2026, ocho de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2025

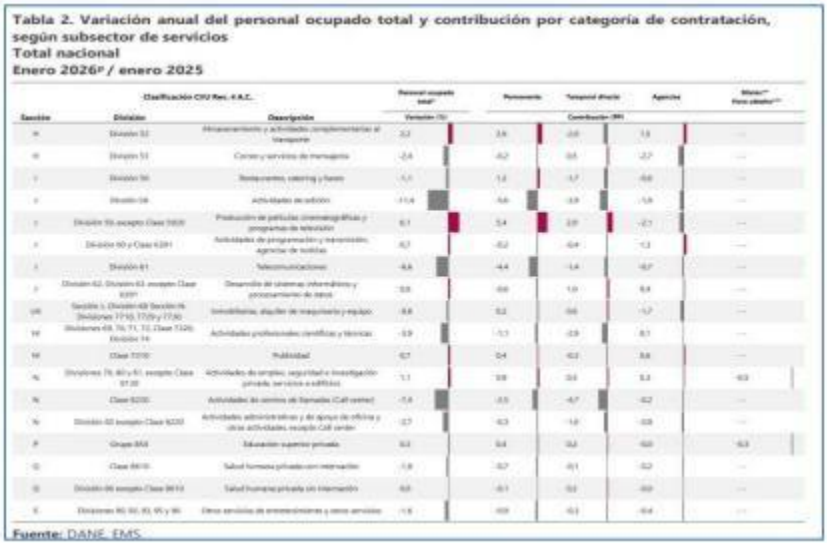


Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2026ᵖ / enero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3,2	2,6	0,6	1,9	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-2,4	-0,2	0,5	-2,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,1	1,0	-1,7	-0,6	--
J	División 58	Actividades de edición	-11,4	-5,6	-3,9	-1,9	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	8,1	5,4	2,9	-0,1	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,7	-0,2	0,4	1,3	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,6	-4,4	-1,4	-2,7	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,8	0,0	1,0	0,4	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,8	0,2	0,0	-1,2	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,9	-1,1	-2,9	-0,1	--
M	Clase 7310	Publicidad	6,7	0,4	4,3	3,8	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1,1	0,9	0,0	0,3	0,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,4	-0,5	-0,7	-0,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-2,7	-0,3	-1,0	-0,8	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	0,3	0,4	0,2	-0,0	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,8	-0,7	-0,1	-0,2	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,0	-0,1	0,2	-0,0	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,8	-0,9	-0,3	-0,4	--

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (enero 2026p / enero 2025)

En enero de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con enero de 2025.

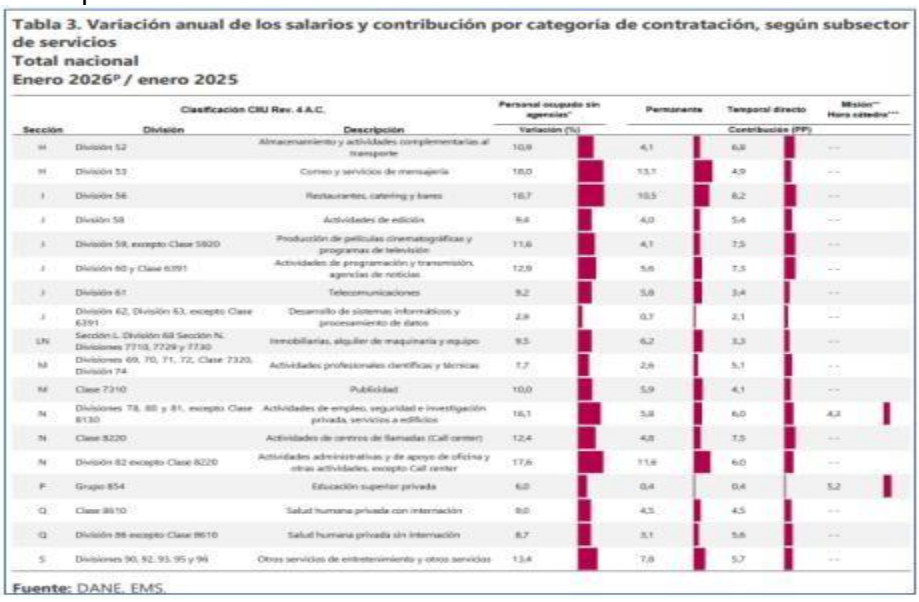


Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2026ᵖ / enero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	10,9	4,1	6,8	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	18,0	13,1	4,9	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	18,7	10,5	8,2	--
J	División 58	Actividades de edición	9,4	4,0	5,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	11,6	4,1	7,5	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12,9	5,6	7,3	--
J	División 61	Telecomunicaciones	9,2	5,8	3,4	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,9	0,7	2,1	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,5	6,2	3,3	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,7	2,6	5,1	--
M	Clase 7310	Publicidad	10,0	5,9	4,1	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,1	5,8	6,0	4,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	12,4	4,8	7,5	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	17,6	11,6	6,0	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,0	0,4	0,4	5,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,0	4,5	4,5	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,7	3,1	5,6	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	13,4	7,8	5,7	--

Fuente: DANE, EMS.

4. CONDICONES LEGALES

- De acuerdo con el Objeto del Presente proceso contractual, le aplican las siguientes normas:
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el estatuto general de la contratación de la administración pública.
- Decreto 1082 de 2015, por la cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

… y demás que apliquen a la naturaleza del objeto contractual del presente proceso.

5. TECNICO

El Instituto Departamental de Recreación y Deportes necesita contratar la **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A PROMOVER Y FORTALECER EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FAVORECIENDO LA PARTICIPACIÓN, FORMACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS DIFERENTES ACTORES Y GRUPOS POBLACIONALES.**

Actividades Específicas a desarrollar

La metodología para la ejecución del convenio se desarrollará bajo un enfoque integral y territorial, orientado a garantizar que cada una de las actividades responda a las necesidades de la población beneficiaria y contribuya al fomento del deporte, la recreación y la actividad física en el departamento del Atlántico. Para ello, los diferentes componentes se desarrollarán a partir de fases sucesivas de identificación de necesidades, planeación, organización, ejecución, seguimiento y evaluación, ajustadas a la naturaleza de cada actividad. Este esquema permitirá establecer una ruta clara de intervención, facilitar la articulación entre los actores involucrados y contar con mecanismos objetivos para verificar el cumplimiento de las acciones y los resultados obtenidos.

1. APOYO AL DESARROLLO DE JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES

Esta actividad estará orientada a brindar apoyo al desarrollo de juegos, encuentros y demás

iniciativas deportivas de alcance departamental que cuenten con una estructura, programación y organización previamente definida. En este sentido, las acciones ejecutadas en el marco del convenio tendrán un carácter complementario y estarán dirigidas a fortalecer las condiciones necesarias para su realización, sin asumir la estructuración, dirección u organización integral de dichos eventos.

En una primera fase de identificación y articulación, se revisarán las características, programación y necesidades de los juegos deportivos que serán objeto de apoyo, con el propósito de establecer los requerimientos susceptibles de ser atendidos en el marco del convenio. Esta etapa permitirá delimitar el alcance de la intervención, definir la población beneficiaria y determinar los componentes en los cuales resulte pertinente la participación institucional, atendiendo criterios de necesidad, cobertura, pertinencia y disponibilidad de recursos.

Posteriormente, se desarrollará una fase de definición y priorización de apoyos, en la cual se establecerán los componentes técnicos, operativos, logísticos y demás requerimientos directamente relacionados con el desarrollo de las actividades deportivas. Los apoyos deberán responder a necesidades previamente identificadas y guardar correspondencia con la programación y condiciones establecidas por los responsables de cada iniciativa, procurando complementar los recursos y capacidades disponibles para su adecuada ejecución.

En la fase de ejecución y acompañamiento, se dispondrán los apoyos definidos y se realizará la articulación requerida con los responsables de los juegos para garantizar su adecuada implementación. Las acciones estarán encaminadas a facilitar el desarrollo de las jornadas, favorecer la participación de los beneficiarios y contribuir al cumplimiento de los propósitos de fomento, integración y promoción de la práctica deportiva en el departamento del Atlántico.

Finalmente, se adelantará una fase de seguimiento y verificación, en la cual se consolidarán los soportes que permitan acreditar los apoyos efectivamente prestados, las actividades beneficiadas y su correspondencia con las necesidades previamente establecidas. Para ello se dispondrá de informes, registros, evidencias y demás documentos técnicos y administrativos pertinentes.

Ruta metodológica: identificación y articulación → priorización de necesidades → definición de apoyos → ejecución y acompañamiento → seguimiento y verificación.

2. ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA EN BALONCESTO

Las escuelas de formación en baloncesto se desarrollarán mediante una metodología progresiva, participativa y práctica, estructurada en las fases de caracterización, planificación formativa, desarrollo y seguimiento. Inicialmente se realizará la identificación y vinculación de los beneficiarios, procurando organizar los grupos de acuerdo con criterios relacionados con la edad, características de los participantes y nivel de aproximación a la disciplina. Esta caracterización permitirá establecer una programación adecuada y definir los contenidos y actividades que serán desarrollados durante el proceso.

En la fase de desarrollo formativo se implementarán sesiones periódicas orientadas al

fortalecimiento de habilidades motrices y al aprendizaje progresivo de los fundamentos propios del baloncesto. Las sesiones podrán comprender ejercicios de coordinación, desplazamiento, dominio y manejo del balón, pases, lanzamientos, fundamentos individuales y colectivos y situaciones prácticas de juego, procurando avanzar de actividades básicas hacia ejercicios de mayor complejidad. El proceso será acompañado mediante registros de asistencia y seguimiento a las sesiones desarrolladas, permitiendo evidenciar su continuidad y cobertura. La metodología seguirá la ruta: caracterización → planificación → iniciación → formación progresiva → aplicación práctica → seguimiento.

3. FESTIVAL DEPORTIVO DE POLONUEVO

El Festival Deportivo de Polonuevo se desarrollará mediante una metodología de integración, participación comunitaria y diversificación de experiencias deportivas, estructurada en las fases de diseño, articulación territorial, convocatoria, ejecución y evaluación. En la etapa inicial se establecerá la programación general del festival, identificando las actividades deportivas y recreativas que podrán desarrollarse, los espacios requeridos, la población objetivo y los componentes técnicos y logísticos necesarios para garantizar su adecuada realización.

Posteriormente se adelantará un proceso de articulación territorial y convocatoria, orientado a promover la participación de la comunidad y de los diferentes actores deportivos del municipio. Durante la ejecución podrán desarrollarse encuentros, estaciones deportivas, actividades recreativas, demostraciones y demás experiencias que permitan a los participantes vincularse activamente a la jornada. La metodología buscará que el festival constituya un espacio de integración alrededor del deporte y no exclusivamente una competencia, favoreciendo la participación de diferentes grupos poblacionales. Al finalizar se consolidará la información correspondiente a actividades realizadas, participantes y cobertura alcanzada. La ruta será: diseño → articulación → convocatoria → participación → desarrollo → evaluación.

4. ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA EN SURF

Las escuelas de formación en surf se desarrollarán mediante una metodología progresiva y adaptada a las particularidades de la disciplina y del entorno natural, estructurada en las fases de caracterización, familiarización y seguridad, iniciación técnica, práctica progresiva y seguimiento. Inicialmente se identificarán los beneficiarios y se verificarán las condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades, considerando las características del espacio, los elementos requeridos y las medidas de prevención y seguridad aplicables a la práctica.

La fase formativa comenzará con actividades de familiarización con el entorno y los elementos utilizados, así como orientaciones relacionadas con seguridad, equilibrio, posición corporal y fundamentos básicos. Posteriormente, los participantes avanzarán gradualmente hacia ejercicios prácticos que permitan desarrollar las habilidades requeridas para la disciplina, atendiendo su evolución y nivel de aprendizaje. Las sesiones deberán mantener una secuencia metodológica que permita pasar de ejercicios básicos en condiciones controladas a prácticas de mayor aplicación, procurando siempre la participación segura de los beneficiarios. El proceso contará con registros de asistencia y evidencias de las sesiones realizadas. La ruta metodológica será:

caracterización → seguridad y familiarización → iniciación → formación técnica → práctica progresiva → seguimiento.

5. ESTRATEGIA INTEGRAL DE ACTIVACIÓN, RECREACIÓN E INTEGRACIÓN DEPORTIVA

Las actividades asociadas a sesiones colectivas, jornadas recreodeportivas y diferentes dinámicas de participación se desarrollarán dentro de una estrategia integral de activación, recreación e integración deportiva, evitando su tratamiento como acciones aisladas y permitiendo una intervención más amplia y adaptable a las características de los territorios. La metodología se estructurará en las fases de focalización, caracterización, diseño de experiencias, implementación territorial y seguimiento, buscando generar una oferta diversificada que facilite la vinculación de distintos grupos poblacionales a prácticas recreativas, deportivas y de actividad física.
En la fase de focalización y caracterización se identificarán los territorios, espacios y poblaciones beneficiarias, así como las condiciones particulares que permitan determinar las modalidades de intervención más pertinentes. Posteriormente, se diseñará una oferta de experiencias que podrá incorporar sesiones colectivas de actividad física, actividades musicalizadas, circuitos recreativos, estaciones de habilidades, juegos colectivos, retos deportivos, encuentros participativos y otras dinámicas que favorezcan el movimiento y la integración. De esta manera, las acciones que anteriormente podían presentarse bajo denominaciones particulares se integrarán dentro de una metodología común y flexible, permitiendo diversificar los contenidos y evitar la reproducción de una única actividad o formato.

Durante la fase de implementación territorial, las actividades se desarrollarán mediante metodologías participativas que faciliten la rotación de los beneficiarios por diferentes experiencias y permitan adaptar la intensidad, duración y características de las jornadas a la población participante. Finalmente, se realizará seguimiento a la cobertura territorial, número de jornadas, población atendida y modalidades desarrolladas, consolidando las evidencias correspondientes. La ruta metodológica será: focalización → caracterización → diseño de experiencias → activación territorial → participación → seguimiento.

6. ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA EN BÉISBOL

Las escuelas de formación en béisbol se implementarán mediante una metodología de iniciación y aprendizaje progresivo, estructurada en las fases de vinculación, valoración inicial, desarrollo de fundamentos, aplicación práctica y seguimiento. En la etapa inicial se identificarán los beneficiarios y se organizarán grupos de formación atendiendo las características de los participantes, procurando establecer condiciones adecuadas para el desarrollo progresivo de los contenidos y la continuidad de las sesiones.

Durante el proceso formativo se desarrollarán actividades dirigidas al fortalecimiento de habilidades motrices y al aprendizaje de fundamentos como lanzamiento, recepción, bateo, desplazamientos, coordinación y posiciones básicas. A medida que avance el proceso se incorporarán ejercicios combinados y situaciones prácticas que permitan aplicar los conocimientos adquiridos dentro de dinámicas propias del juego. La metodología procurará que los participantes

avancen gradualmente desde la familiarización con la disciplina hasta la aplicación de sus fundamentos en escenarios prácticos. El seguimiento se realizará mediante registros de participación, sesiones ejecutadas y evidencias del proceso. La ruta será: vinculación → valoración → iniciación → desarrollo técnico → aplicación práctica → seguimiento.

7. DOTACIÓN DE UNIFORMES PARA JUEGOS

La dotación de uniformes se desarrollará mediante una metodología basada en las fases de identificación, consolidación de necesidades, definición de especificaciones, verificación, distribución y control, procurando garantizar que los elementos correspondan efectivamente a las necesidades de los deportistas y delegaciones beneficiarias. Inicialmente se consolidará la información relacionada con participantes, disciplinas, categorías, tallas y demás variables necesarias para determinar las características y cantidades requeridas.

A partir de la información recopilada se establecerán las especificaciones de los elementos y se adelantará el proceso correspondiente para disponer de la dotación requerida. Una vez recibidos los uniformes se verificará su correspondencia con las condiciones previamente establecidas y se procederá a su distribución organizada. La entrega deberá quedar respaldada mediante actas, registros o documentos equivalentes que permitan individualizar o identificar a los beneficiarios y acreditar la destinación de los elementos. La ruta metodológica será: identificación → consolidación → especificación → verificación → entrega → control.

8. APOYO A INICIATIVAS Y EVENTOS ORIENTADOS AL FOMENTO DEPORTIVO

El componente de apoyo a iniciativas y eventos se desarrollará bajo una metodología de identificación, valoración, priorización, articulación y seguimiento, procurando que las acciones respaldadas guarden relación directa con los propósitos de fomento y participación deportiva establecidos en el convenio. Inicialmente se identificarán las iniciativas susceptibles de apoyo y se analizarán aspectos como su alcance, población beneficiaria, pertinencia, cobertura territorial y contribución a la promoción de la práctica deportiva.

Una vez priorizadas las iniciativas, se determinarán las necesidades técnicas, operativas y logísticas requeridas para su adecuado desarrollo, estableciendo el alcance específico del apoyo y los mecanismos de articulación con los actores involucrados. La ejecución estará acompañada de un proceso de verificación que permita comprobar la realización efectiva de las actividades y su correspondencia con las condiciones previstas. Para ello se consolidarán registros de participantes, informes, evidencias y demás soportes pertinentes. La ruta metodológica será: identificación → valoración → priorización → definición del apoyo → articulación → ejecución → verificación.

9. IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA EN LOS MUNICIPIOS

La implementación deportiva se desarrollará mediante una metodología orientada por las necesidades territoriales y la pertinencia de los elementos frente a los procesos deportivos existentes, estructurada en las fases de diagnóstico, priorización, definición técnica, distribución

y seguimiento. En la primera etapa se identificarán las necesidades de los municipios, considerando las disciplinas practicadas, población beneficiaria, actividades desarrolladas y disponibilidad de elementos para la práctica deportiva y recreativa.

Con fundamento en este diagnóstico se priorizarán las necesidades y se establecerán las características técnicas de los implementos requeridos, procurando que exista correspondencia entre los elementos suministrados y las actividades efectivamente desarrolladas en los territorios. Posteriormente se realizará la distribución de los implementos a los beneficiarios definidos, dejando constancia documental de las cantidades, características y destinatarios. El seguimiento permitirá verificar su entrega y destinación dentro de los procesos de fomento deportivo. La ruta metodológica será: diagnóstico → priorización → especificación → disposición de elementos → distribución → seguimiento.

10. JORNADAS REGULARES DE ACTIVIDAD FÍSICA EN LOS MUNICIPIOS

Las jornadas regulares de actividad física tendrán una metodología diferenciada respecto de las actividades eventuales de activación comunitaria, debido a que estarán fundamentadas en los principios de periodicidad, continuidad y permanencia territorial. Su desarrollo comprenderá las fases de focalización, caracterización de participantes, programación periódica, ejecución de sesiones y seguimiento, procurando generar espacios recurrentes que faciliten la incorporación de la actividad física dentro de las dinámicas cotidianas de las comunidades beneficiarias.

En cada territorio se establecerá una programación de sesiones y se definirán espacios y grupos de participación. Las jornadas podrán incorporar ejercicios de movilidad, coordinación, fortalecimiento, resistencia, actividades rítmicas y otras modalidades de actividad física dirigida, adaptadas a las características de los beneficiarios. Cada sesión contará con una secuencia metodológica compuesta por una fase inicial de activación y preparación corporal, una fase central de desarrollo de las actividades y una fase final de recuperación. El seguimiento periódico permitirá verificar la continuidad de las jornadas y la participación de la población. La ruta será: focalización → programación → convocatoria → sesión de actividad física → continuidad → seguimiento.

11. TORNEO DE FÚTBOL Y VOLEIBOL PLAYA

El torneo de fútbol y voleibol playa se desarrollará mediante una metodología de convocatoria, organización deportiva, ejecución de encuentros y cierre, orientada a promover estas modalidades como espacios de participación, integración y apropiación de escenarios deportivos. Inicialmente se establecerán las condiciones de participación, categorías y mecanismos de inscripción, permitiendo posteriormente consolidar y organizar los equipos y deportistas participantes.

Con la información obtenida se estructurará la programación, sistema de encuentros, condiciones técnicas y requerimientos necesarios para el desarrollo de las jornadas. Durante la fase de ejecución se realizarán los partidos conforme a la programación definida, garantizando condiciones organizativas que permitan la adecuada participación de los equipos. Finalmente, se consolidará la información relacionada con encuentros realizados, participantes, resultados y

demás evidencias de la actividad. La ruta metodológica será: convocatoria → inscripción → organización deportiva → programación → encuentros → resultados y cierre.

12. CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN DEPORTIVA

La capacitación en administración y legislación deportiva se desarrollará mediante una metodología de diagnóstico, estructuración académica, formación aplicada y evaluación, orientada a fortalecer las capacidades de los actores vinculados al sector deportivo departamental. Inicialmente se identificarán las principales necesidades de conocimiento y actualización relacionadas con aspectos administrativos, organizacionales y normativos que inciden en la gestión y funcionamiento de las organizaciones deportivas.

A partir del diagnóstico se estructurarán los contenidos y herramientas de formación, procurando abordar temáticas relacionadas con administración deportiva, estructura y funcionamiento de organismos deportivos, gestión institucional, deberes y responsabilidades, legislación aplicable y demás aspectos relevantes para el fortalecimiento organizacional. Las jornadas podrán desarrollarse mediante talleres, conferencias, análisis de casos y ejercicios prácticos que permitan relacionar los contenidos con situaciones propias de la gestión deportiva. Finalmente, se realizará la evaluación y documentación del proceso mediante registros de asistencia, contenidos impartidos, instrumentos de retroalimentación y demás soportes que permitan acreditar la ejecución de la actividad. La ruta metodológica será: diagnóstico → estructuración de contenidos → formación → aplicación práctica → retroalimentación → evaluación.

METODOLOGÍA TRANSVERSAL DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

De manera transversal, la ejecución de todos los componentes estará soportada en una metodología de planeación, coordinación interinstitucional, focalización de beneficiarios, implementación, seguimiento y verificación, procurando que las actividades mantengan coherencia con el objeto del convenio y respondan a las particularidades de los territorios y poblaciones atendidas. La planeación permitirá establecer previamente las condiciones técnicas y operativas; la focalización facilitará orientar las intervenciones hacia los beneficiarios definidos; la ejecución materializará las actividades conforme a las metodologías particulares establecidas; y el seguimiento permitirá verificar su desarrollo, cobertura y cumplimiento.

Para garantizar la trazabilidad de la ejecución se consolidarán, de acuerdo con la naturaleza de cada componente, registros de beneficiarios, planillas de asistencia, programaciones, actas de entrega, memorias de actividades, informes, resultados, registros fotográficos y demás soportes técnicos y administrativos pertinentes. En consecuencia, la metodología general responderá a la secuencia IDENTIFICACIÓN Y DIAGNÓSTICO → PLANEACIÓN → FOCALIZACIÓN → ORGANIZACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA → EJECUCIÓN → SEGUIMIENTO → VERIFICACIÓN Y CIERRE, permitiendo que las actividades se desarrollen de manera articulada y contribuyan integralmente al fomento del deporte, la recreación y la actividad física en el departamento del Atlántico

OBLIGACIONES GENERALES

- Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
- Mantener actualizados todos sus documentos en el Instituto, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de y/o a la Oficina de Contabilidad.
- Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
- Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep
- Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
- Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
- Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de director y/o supervisor.
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
- Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
- Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Instituto.
- Cumplir de buena fe el objeto del contrato.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas.
- Asistir puntalmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente.

2. ANALISIS ECONOMICO

El proyecto presentado por la entidad sin ánimo de lucro interesada requiere de un presupuesto total para su ejecución de **CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L ($4.728.571.429)**, de los cuales la Entidad proponente deberá garantizar una inversión de recursos propios por el orden de **MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L ($1.418.571.429)** equivalente al **30%** del valor del convenio.

El saldo restante, es decir, la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($3.310.000.000)** será el aporte del **INSTITUTO**, los cuales se desembolsarán a

la entidad seleccionada, de acuerdo con los términos planteados en el presente estudio.

El plazo para la ejecución del Contrato será hasta el treinta (30) de noviembre de 2026, contados a partir del cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Para constancia se firma en el mes de AGOSTO de 2026.

EDWARD CHAHIN HENRÍQUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO